



Resolución No. 223-AD-76

Lima, 14 de Abril de 1976

Vista la solicitud de reconocimiento oficial como Asociación Deportiva Profesional, presentada por la Asociación Civil Club "Centro Deportivo Municipal";

CONSIDERANDO:

*ef*  
Que el Club "Centro Deportivo Municipal" ha cumplido con los requisitos establecidos por el D.L. 20555 y el Estatuto del Deporte Profesional, para adquirir la condición de Asociación Deportiva Profesional, salvo lo concerniente a la presentación de su Libro de Matrícula de Socios para probar que cuenta con un mínimo de dos mil asociados;

Que de conformidad con la Tercera Disposición Transitoria del Estatuto del Deporte Profesional, la Asociación Nacional de Fútbol Profesional debió constituirse en Enero de 1976 con las instituciones que cuentan con plantel de futbolistas profesionales y que hubieren obtenido su condición de asociaciones deportivas profesionales;

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar el reconocimiento solicitado con carácter provisional y a condición de que oportunamente se cumpla con presentar la documentación precisada en el primer considerando;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con la opinión favorable del Director Ejecutivo y de conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555, D.L. 21430 y Estatuto del Deporte Profesional, aprobado por D.S. N° 017-75-ED de 13 de Agosto de 1975;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER provisionalmente al Club "Centro Deportivo - Municipal" como Asociación Deportiva Profesional, autorizándola para realizar sus actividades deportivas en la rama del fútbol profesional.

..//





Resolución No. 223-AD-76

Lima, 14 de Abril de 1976

- 2 -

*ef*

Artículo 2°. - El reconocimiento provisional a que se contrae el artículo anterior, se otorga a condición de que la citada Asociación Civil cumpla con presentar al INRED y hasta el 31 de Agosto de 1976 su Libro de Matrícula de Socios para probar que cuenta con un mínimo de dos mil asociados.

Los Reglamentos Internos se podrán presentar posteriormente, ya que ellos deben ajustarse a la reciente adecuación estatutaria de la Asociación Deportiva Profesional "Centro Deportivo Municipal".

Regístrese y comuníquese.

  
INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED.

0AJ  
EMV/eca.  
Exp. N° 3167

